



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3119
EN CONCÓN, 12 SEP 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo 10 N°7, letra a): *“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.”*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 2.297, de fecha 9 de julio del 2024, que autoriza la contratación con el proveedor Constructora Imhotep SPA, Rut: 77.453.769-4 de la adquisición de boxes modulares para habilitación de centro comunal de Autismo.
- g) Orden de Compra 2598-131-SE24 emitida al proveedor Constructora Imhotep SPA, Rut: 77.453.769-4.
- h) Cotización de fecha 4 de septiembre del 2024 del proveedor Constructora Imhotep SPA, Rut: 77.453.769-4 por servicios complementarios para habilitación módulos de centro comunal de Autismo.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°198, de fecha 06 de septiembre del 2024 que indica Cuenta Presupuestaria 215-22-06-001-001-000, por un monto de \$ 2.528.372.- (con impuesto incluido) y modalidad de contratación trato directo.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con la empresa CONSTRUCTORA IMHOTEP SPA, RUT: 77.453.769-4 se contrató la adquisición de boxes modulares para habilitación de centro comunal de autismo.

SEGUNDO: Que, para la entrega final del proyecto se requieren realizar los siguientes servicios complementarios: pavimentación acceso, rampa acceso universal, reparación y pintura reja, reparación puerta e instalación chapa, barandas, luminarias barreras de bloqueo y pintura franjas amarillas.

DECRETO

- 1. APRUEBESE,** la contratación directa, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7 letra a), *“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*. del reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Base sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con la empresa **CONSTRUCTORA IMHOTEP SPA, RUT: 77.453.769-4** por un monto total \$ **2.528.372.- con IVA incluido**. Por los servicios complementarios para la habilitación de los boxes modulares del centro comunal de Autismo.
- 2. EMÍTASE,** la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- 3. IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

 1. Sec. Municipal

 2. Adquisiciones Salud

 FRV/MEG/MCD/mml



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	11 SEP 2024	



 MUNICIPALIDAD DE CONCON

 DEPTO. DE CONTROL

 11 SEP 2024

 RECIBIDO 15.45